

Asunto: Justificación de la necesidad de contratar el **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES PARA ANIMAJOVEN, S.A., DIVIDIDO EN TRES LOTES, (LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES; LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA; LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. DIVISIÓN EN LOTES
5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGOS CPV
6. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. FORMA DE PAGO
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
12. SUBCONTRATACIÓN
13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

ANEXO I. ESTUDIO DE MERCADO

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo cuyo objeto es la contratación del **SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ELEMENTOS DE DINAMIZACIÓN Y ATRACCIONES PARA ANIMAJOVEN, S.A., DIVIDIDO EN TRES LOTES, (LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES; LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA; LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Se motiva la necesidad de dar cumplimiento a los fines sociales de los programas que lleva a cabo Animajoven, S.A. a lo largo de su programación anual, mediante una oferta de acciones socioeducativas dirigidas a la población familiar, infantil y juvenil del municipio, entre las que se incluyen los elementos de dinamización y atracciones que se recogen en el presente contrato.

Animajoven, S.A es una empresa mercantil cuyas actividades y eventos se reflejan en el plan de actuación de Animajoven, S.A. incluidas en el Encargo a medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada (aprobado en Junta de Gobierno el 08 de marzo de 2024).

Por lo anteriormente expuesto se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Animajoven, S.A. no dispone de medios internos suficientes para atender las funciones que requiere el suministro, en régimen de alquiler, de elementos de dinamización y atracciones objeto de contratación, encontrándonos además con diferentes funciones y materiales específicos y concretos no habituales que requieren la posesión de una gran cantidad de materiales y una especialización y conocimiento adecuado por lo que resulta beneficiosa y conveniente la externalización de este servicio, al proporcionarse de este modo una solución integradora de las necesidades objeto del contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para **un año**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del suministro y su periódica necesidad de concurrencia **con la posibilidad de una prórroga de un año más** sin que pueda exceder los dos años de contrato.

Existe en la actualidad un contrato con el mismo objeto de contrato (Expte.: E64-2022) cuya prórroga finaliza el 30 de agosto de 2.024, y debido a la necesidad de continuar con los suministros objeto de contrato, se tramita el presente expediente.

La **entrada en vigor** de este expediente será a partir del 31 de agosto de 2024, aunque esté formalizado con anterioridad a dicha fecha. Si por el contrato, su formalización fuera posterior, la entrada en vigor será desde su formalización. En caso de que produjera una resolución anticipada del contrato del expediente E64-2022, la entrada en vigor será desde su formalización.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Por la naturaleza y objeto del presente contrato se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en 3 lotes:

- LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES**
- LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA**
- LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES**

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación. Asimismo, podrán ser adjudicatarios de todos los lotes.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGOS CPV

El procedimiento de licitación para este contrato es el **procedimiento abierto**.

Animajoven, S.A. es una sociedad mercantil de las incluidas en el apartado h) del art. 3 LCSP, en el mismo sentido forma parte del Sector Público y es poder adjudicador, pero no tiene la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el art. 26.1. b) de la LCSP, su régimen jurídico diferente en función de la fase analizada.

La contratación tendrá carácter privado. Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la presente licitación, pliego de condiciones generales para la contratación, subsidiariamente por lo dispuesto en la LCSP, así como lo dispuesto en el art. 122.2

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado, no obstante, a lo cual, será de aplicación a lo dispuesto en el título I, libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los contratos.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público el presente contrato es calificado como **contrato de suministros**, ya que tiene por objeto la adquisición, con o sin opción a compra de productos o bienes muebles.

Los códigos CPV objeto del presente expediente son:

- 37529000-2 Juguetes hinchables y de montar
- 37480000-6 Máquinas y aparatos para actividades de ocio.
- 37416000-7 Equipo para actividades de ocio.

6. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a 112.843,38 € (IVA INCLUIDO) para un año de servicio. Siendo el presupuesto base de licitación de cada lote:

- LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES 92.447,39 € (IVA INCLUIDO)
- LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA 6.505,25 € (IVA INCLUIDO)
- LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES 13.890,74 € (IVA INCLUIDO)

Este precio es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Para la estimación del valor del contrato, se ha solicitado presupuesto a diferentes empresas de las que únicamente se ha obtenido uno, aunque no con todos y cada uno de los suministros solicitados.

Por tanto, se ha determinado tener en cuenta los precios unitarios de la licitación anterior (E64-2022), calculando el porcentaje de subida con respecto al nuevo presupuesto recibido, y a su vez, sacando la media del porcentaje de subida, para aplicárselo a todos los precios unitarios de la licitación anteriormente mencionada y que correspondiera con los de la presente licitación, concretamente de los lotes 1 y 3, porque en el precio unitario del lote 2 no se ha tenido en cuenta por considerarse excesivamente bajo respecto al precio de la licitación anterior.

Se puede ver el desglose de los cálculos de los precios unitarios en el Anexo I: ESTUDIO DE MERCADO de este documento.

Para este contrato se tienen en cuenta los precios unitarios para cada uno de los suministros objeto de este contrato.

En función de lo previsto en la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP, el precio base de licitación se entiende como presupuesto límite del gasto y no como cantidad a facturar en 12 meses, que dependerá de los trabajos encargados en este período, en función de las necesidades de Animajoven S.A. Así, el pago se realizará por el número de suministros entregados, no estando Animajoven, S.A. obligado a ejecutarlo en su totalidad, quedando sujeto a su conveniencia y conformidad.

De esta manera, el número máximo de suministros para cada uno de los lotes y sus distintas opciones, y los **precios unitarios** (BASE IMPONIBLE) estimados para cada uno de ellos, se resumen en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que sería para un año de servicio y sin tener en cuenta la prórroga prevista:

LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES			
	Nº SUMINISTROS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	MÁXIMO TOTAL
OPCIÓN A	21	786,13 €	16.508,73 €
OPCIÓN B	8	910,35 €	7.282,80 €
OPCIÓN C	28	890,96 €	24.946,88 €
OPCIÓN D	7	1.018,10 €	7.126,70 €
OPCIÓN E	4	940,31 €	3.761,24 €
OPCIÓN F	15	1.118,43 €	16.776,45 €
PRECIO MÁXIMO TOTAL ANUAL			76.402,80 €

*El certificado de correcta instalación de cada castillo, realizado presencialmente por un ingeniero/a habilitado para ello, será por cuenta del adjudicatario, debiéndoselo entregar a la persona responsable de Animajoven S.A. antes del arranque de la actividad.

LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA		
Nº SUMINISTROS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	MÁXIMO TOTAL
8	672,03 €	5.376,24 €
PRECIO MÁXIMO TOTAL ANUAL		5.376,24 €

LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES			
	Nº SUMINISTROS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	MÁXIMO TOTAL
OPCIÓN A	11	587,25 €	6.459,75 €
OPCIÓN B	6	836,70 €	5.020,20 €
PRECIO MÁXIMO TOTAL ANUAL			11.479,95 €

RESUMEN LOTES

LOTES	PRECIOS UNITARIOS (BASE IMPONIBLE)	PRECIO MÁXIMO POR LOTE
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES	OPCIÓN A: 786,13 € OPCIÓN B: 910,35 € OPCIÓN C: 890,96 € OPCIÓN D: 1.018,10 € OPCIÓN E: 940,31 € OPCIÓN F: 1.118,43 €	76.402,80 €
LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA	672,03€	5.376,24 €
LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES	OPCIÓN A: 587,25 € OPCIÓN B: 836,70 €	11.479,95 €
PRECIO MÁXIMO TOTAL ANUAL		93.258,99 €

En caso de reformarse la Ley del IVA mientras esté el contrato en vigor o una vez aprobados los pliegos, se aplicará el IVA vigente en el momento de ejecución de las grabaciones y ediciones.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, seguros, transportes y desplazamientos y toda clase de tributos, en especial el IVA y cualesquiera otros que pudieran

establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

Para obtener el desglose del PBL a efectos de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP se ha acudido a la Central de Balances del Banco de España (CENBAL) y se han analizado los datos del sector de actividad de las empresas con CNAE R932: OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO, tomando como referencia las empresas con una cifra de negocios inferior a 2 millones de euros.

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): R932 Actividades recreativas y de entretenimiento

Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €

Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible

Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1790	23,39	43,28	62,09
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1790	8,42	26,98	46,98
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1790	0,9	10,22	24,03
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1224	-3,13	11,55	47,05
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1790	-3,18	5,51	18,32
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1840	47,16	106,73	203,25
R10	Resultado económico neto / Total activo	1840	-2,9	5,34	19,64
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1464	1,06	15,62	48,38
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1464	0,82	12,15	38,31
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1790	0,00	0,00	1,82
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1790	0,00	1,61	13,46
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1790	0,00	0,03	2,76
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1790	-0,33	2,76	15,88
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1790	0,00	0,1	0,75
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1393	0,00	0,83	6,44
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1790	-0,72	-0,07	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1393	-6,17	-0,62	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1840	0,00	0,00	2,24
R14	Inmovilizado material / Total activo	1840	3,88	22,72	54,51
R15	Activo circulante / Total activo	1840	34,6	66,06	91,68
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1840	8,55	29,79	58,58
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1840	6,38	39,62	70,75
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1840	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1840	0,00	0,00	19,03
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1840	0,00	0,00	13,27
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1840	0,00	0,00	0,68
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1840	0,00	1,58	29,53
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1840	14,06	34,39	67,89
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1695	10,13	50,99	137,31

Partiendo de los ratios sectoriales, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) que es el valor donde se encuentra el 50% de las empresas consultadas y utilizando el denominado "método inductivo" según el cual debemos utilizar R01 (margen bruto sobre ventas), si tenemos en cuenta que se trata de una actividad medianamente intensiva en mano de obra (hemos estimado que consume el 50% del gasto salarial) y que entre los ratios se encuentra también el resultado económico bruto/cifra de negocios (R03), obtendríamos los siguientes porcentajes:

CENBAL

CIFRA DE VENTAS < 2 MILLONES €

%

CNAE R932: OTRAS ACTIVIDADES
 RECREATIVAS
 Y DE ENTRETENIMIENTO

(a) Valor de Ventas = b + c + d

100,00

R01: Valor añadido / Cifra neta de negocios	43,28
R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios	26,98
Estimación del % de los gastos directos de personal	0,50
R14: Inmovilizado material / Total activo	22,72

b = Total coste de ventas = b1 + b2	57,32
--	--------------

b1= (a - R01) x (1 - R14/100)

43,83

b2 = Coste laboral directo =

R02 x la estimación de personal realizada

13,49

c = Gastos generales de estructura = a - b - d	36,54
---	--------------

d = R03: Resultado económico bruto / Cifra de negocios	6,14
---	-------------

Resultado de explotación o beneficio industrial

Se ha seguido el mismo criterio para todos los lotes, por lo que el desglose de costes previsto en el artículo 100 LCSP para cada uno de los lotes definidos junto con la determinación independiente del precio, presupuesto de licitación y valor estimado. Teniendo en cuenta la consideración de una prórroga de un año, sería el siguiente:

LOTE 1

COSTES DIRECTOS	57,32	43.794,08 €
GASTOS SALARIALES	13,49	10.306,74 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	43,83	33.487,35 €
COSTES INDIRECTOS	36,54	27.917,58 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,14	4.691,13 €
TOTAL 1 AÑO		76.402,80 €
IVA 21%		16.044,59 €
TOTAL PBL		92.447,39 €
PRÓRROGA 1 AÑO		76.402,80 €
VALOR ESTIMADO CON MODIFICACIÓN DEL 20 %		168.086,16 €

LOTE 2

COSTES DIRECTOS	57,32	3.081,66 €
GASTOS SALARIALES	13,49	725,25 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	43,83	2.356,41 €
COSTES INDIRECTOS	36,54	1.964,48 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,14	330,10 €
TOTAL 1 AÑO		5.376,24 €
IVA 21%		1.129,01 €
TOTAL PBL		6.505,25 €
PRÓRROGA 1 AÑO		5.376,24 €
VALOR ESTIMADO CON MODIFICACIÓN DEL 20 %		11.827,73 €

LOTE 3

COSTES DIRECTOS	57,32	6.580,31 €
GASTOS SALARIALES	13,49	1.548,65 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	43,83	5.031,66 €
COSTES INDIRECTOS	36,54	4.194,77 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,14	704,87 €
TOTAL 1 AÑO		11.479,95 €
IVA 21%		2.410,79 €
TOTAL PBL		13.890,74 €
PRÓRROGA 1 AÑO		11.479,95 €
VALOR ESTIMADO CON MODIFICACIÓN DEL 20 %		25.255,89 €

DESGLOSE TOTAL

COSTES DIRECTOS	57,32	53.456,05 €
GASTOS SALARIALES	13,49	12.580,64 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	43,83	40.875,42 €
COSTES INDIRECTOS	36,54	34.076,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,14	5.726,10 €
TOTAL 1 AÑO		93.258,99 €
IVA 21%		19.584,39 €
TOTAL PBL		112.843,38 €
PRÓRROGA 1 AÑO		93.258,99 €
VALOR ESTIMADO CON MODIFICACIÓN DEL 20 %		205.169,78 €

Con las estimaciones realizadas, teniendo en consideración la posible prórroga prevista de un año de duración, obtendríamos las siguientes cantidades totales:

• **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): 112.843,38 €**

- **LOTE 1:** 92.447,39 €
- **LOTE 2:** 6.505,25 €
- **LOTE 3:** 112.843,38 €

• **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO TOTAL (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, artículo 101 LCSP): 205.169,78 €**

- **LOTE 1:** 168.086,16 €
- **LOTE 2:** 11.827,73 €
- **LOTE 3:** 25.255,89 €

• **PRECIO DEL CONTRATO TOTAL (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): 93.258,99 € + 19.584,39 € (IVA al 21%)**

- **LOTE 1:** 76.402,80 € + 16.044,59 € (IVA al 21%)
- **LOTE 2:** 5.376,24 € + 1.129,01 € (IVA al 21%)
- **LOTE 3:** 11.479,95 € + 2.410,79 € (IVA al 21%)

7. FORMA DE PAGO

Una vez que se haya realizado, de conformidad, la entrega del suministro o la prestación del servicio, el contratista deberá presentar las oportunas facturas en Animajoven, S.A. para su supervisión y para la posterior aprobación del gasto por parte de la Dirección de Animajoven, S.A. Concluidos estos trámites se procederá a hacer efectivo el pago, mediante transferencia bancaria, sin que pueda exceder de los 60 días que establece la normativa vigente del pago a proveedores entre empresas. Este procedimiento de pago podrá variar si así se establece en el contrato privado.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación para este contrato es el **procedimiento abierto** previsto en el artículo 159 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán iguales para todos los lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**, estableciéndose los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el apartado 5 del mencionado artículo.

1) Criterio de mayor preponderancia que puede valorarse mediante la aplicación de cifras o porcentajes mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el pliego, teniendo un valor predominante sobre el resto de la puntuación.

- Precio: hasta un máximo de **85 puntos**.

- Fórmula:

$$P_i = 85 \times (B_i/B_{max})$$

Donde: -**P_i**: Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.

-**B_i**: Baja de la oferta admitida que se valora.

-**B_{max}**: Mayor baja admitida.

Se asignarán cero puntos a la oferta que no realice bajada.

-Justificación de la fórmula: la fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2) Criterios cualitativos:

- *Más de 6 años de experiencia profesional* acreditada con la escritura empresarial en eventos, hasta un máximo de **15 puntos**.

- Entre 6 y 10 años: 10 puntos
- Más de 10 años: 15 puntos

*En caso de optar a alguno de estos criterios de adjudicación, la empresa licitadora presentará declaración responsable mediante la firma del anexo IV del Pliego de Prescripciones Administrativas. Aun así, Animajoven S.A. podrá requerir la documentación pertinente cuando lo considere necesario.

3) Criterios de desempate: el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo recogido En el artículo 147, apartado 2 de la LCSP.

TABLA RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO DE MAYOR PREPONDERANCIA	
Oferta económica	Hasta un máximo de 85 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	
Más de 6 años de experiencia profesional <ul style="list-style-type: none"> • Entre 6 y 10 años: 10 puntos • Más de 10 años: 15 puntos 	Hasta un máximo de 15 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos, gastos y beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Animajoven S.A, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLVENCIA FINANCIERA:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. El volumen de negocio del mejor de los tres últimos años deberá ser igual o superior al equivalente a **1,5 veces el valor estimado del contrato**.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Las empresas licitadoras deberán aportar al menos un contrato referidos a prestaciones de igual naturaleza que las descritas en el Pliego de Prescripciones técnicas durante los **últimos 3 años** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89. 1.a.

Solvencia técnica específica para los lotes 1 y 2 (el lote 3 no requiere solvencia técnica específica).

En el caso del lote 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES

- Información aportada por el fabricante de cada uno de los juegos hinchables propuestos por el licitador, así como el cumplimiento de la norma UNE-EN 14960:2014, acompañado de fotografías.
- Documentación fehaciente que certifique su montaje, sistema de anclaje, instalación y uso según la norma UNE-EN 14960:2014.
- Certificado de revisión anual emitido por el organismo de inspección competente atendiendo a la norma UNE-EN 14960:2014.

En el caso del lote 2: CAÑÓN DE ESPUMA

- Ficha técnica tanto de la máquina de cañón como del espumógeno conforme a la normativa europea vigente.
- Ficha técnica y fotográfica de montaje, instalación y uso conforme a la normativa europea vigente.
- Certificados de seguridad y de ajuste a la normativa europea.

• SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario, deberá presentar Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con vigencia que cubra todo el periodo de ejecución del contrato, y recibo del pago de la misma. Cubrirá tanto daños personales como materiales que puedan producirse.

El importe mínimo del seguro de responsabilidad civil de cada lote deberá ser equivalente a 1,5 veces el **valor estimado del contrato de cada uno de los lotes.**

En caso de que un licitador sea adjudicatario de varios lotes deberá presentar seguro de responsabilidad civil para cada uno de los lotes.

*En el caso del seguro de responsabilidad civil para el LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES, deberá entregarse un Certificado de seguro, en el que venga reflejado la actividad y epígrafe referente a este tipo de atracciones.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se estima que el contrato pueda ser objeto de modificación, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP 9/2017.

12. SUBCONTRATACIÓN

Sí No.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, la empresa adjudicataria, si decide subcontratar, deberá indicar la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla.

Según lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la citada Ley.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a **D^a. Aranzazu Mallo Basail.**

En Fuenlabrada a 08 de mayo de 2024.

Fdo: 
Directora Técnica de Infancia de Animajoven, S.A.

ANEXO I. ESTUDIO DE MERCADO

	LICITACIÓN ANTERIOR (E64-2022) (BASE IMPONIBLE)	EMPRESA 1	PORCENTAJE DE SUBIDA RESPECTO A LICITACIÓN E64-2022	PRECIO UNITARIO (PRECIO DE LICITACIÓN E64-2022 + 10,67 % PORCENTAJE DE SUBIDA) (BASE IMPONIBLE)
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -A	710,34 €	750,00 €	5,29%	786,13 €
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -B	822,58 €	1.050,00 €	21,66%	910,35 €
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -C	805,06 €	800,00 €	-0,63%	890,96 €
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -D	919,94 €	1.100,00 €	16,37%	1.018,10 €
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -E	849,65 €			940,31 €
LOTE 1: EQUIPOS DE JUEGOS HINCHABLES -F	1.010,60 €			1.118,43 €
LOTE 2: CAÑÓN DE ESPUMA	607,24 €	450,00 €		672,03 €
LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES -A	530,63 €			587,25 €
LOTE 3: TALLERES DE MANUALIDADES INFANTILES -B	756,03 €			836,70 €
MEDIA DE PORCENTAJES DE SUBIDA DE LOS PRECIOS RESPECTO A LICITACIÓN E64-2022			10,67 %	

[Handwritten signature in blue ink]